

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:30 horas del 18 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 14, fracciones II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, el **ACUERDO CNPE-065/2024 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR EDUARDO ORTÍZ HERNÁNDEZ COMO PROPIETARIA Y HECTOR HALLAL ZEPEDA COMO SUPLENTE, COMO PRECANDIDATOS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.** -----

Lic. Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo de la-----
Comisión Nacional de Procesos Electorales. -----

-----DOY FE-----



CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2024
ACUERDO CNPE-065/2024

ACUERDO CNPE-065/2024 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ COMO PROPIETARIO Y HECTOR HALLAL ZEPEDA COMO SUPLENTE, COMO PRECANDIDATOS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- I. El **dos de mayo del dos mil veintitrés**, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Nacional de Procesos Electorales	Posición
Geovanny Jonathan Barajas Galván	Comisionado Presidente
Jovita Morín Flores	Comisionada
Bogar Alba Butrón	Comisionado
Alejandra González Hernández	Comisionada
José Luis Ovando Patrón	Comisionado

- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS CUALES, SE ESTABLECE LA DESIGNACIÓN COMO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, Y EN CONSECUENCIA, SE EMITE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN EL ESTADO DE SINALOA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA SEGUNDA FÓRMULA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
- IV. El cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró su Sesión Extraordinaria número once, en la cual se reintegró en sus funciones de Secretario Ejecutivo al **Lic. Guillermo Gireau Zarandona**.
- V. El pasado trece de enero de dos mil veinticuatro, como se estableció en el capítulo II numeral 1 de la citada Invitación, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió el registro de la formula integrada por EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ COMO PROPIETARIO Y HECTOR HALLAL ZEPEDA aspirantes a la precandidatura al Senado de la República por la vía de mayoría relativa en el estado de SINALOA.
- VI. Posteriormente, la Comisión Nacional de Procesos Electorales recibió el

expediente relativo al registro de la formula enunciada en el antecedente inmediato anterior, quedando en condiciones de proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Capítulo II de la citada Invitación, que a la letra indica: *“La comisión Nacional de Procesos Electorales declarara la procedencia o improcedencia de los registros presentados, a más tardar 48 horas posteriores a recibida la documentación”.*

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
2. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 55, 58 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con los diversos 49 y 70 del Reglamento para la Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1, Capítulo II de la Invitación mencionada en el Antecedente III del presente documento, las solicitudes de registro deberán presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales o supletoriamente ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, respecto de la cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 6, que a continuación se enlistan:

REQUISITO
Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza (Anexo 1)
Currículum Vitae (Anexo 2 y Anexo 2-A)
Copia certificada del Acta de Nacimiento
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la invitación (Anexo 3)
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, el Modelo de Buen Gobierno, el Programa de Acción Política, los Reglamentos y el Código de Ética, el Sistema de indicadores y la Participación en el Sistema PAN, todos del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma (Anexo 4)
En su caso, constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos y aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN
Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida para la candidatura (Anexo 5)
Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6)
Solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura (Anexo 7)
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia familiar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (Anexo 8)

Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (Anexo 9)
Escrito de reelección, para aquellas servidoras públicas que pretendan reelegirse en el cargo (Anexo 10)
Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas (Anexo 11)
Nombramiento de la persona militante responsable jurídico (Anexo 12)
Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral
Solicitud de aprobación de candidatura que hubieren contenido por otro partido político (Anexo 14)

4. Que en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, de normatividad interna y a las contenidas en la multicitada Invitación, se procedió a la revisión exhaustiva del expediente documental de los aspirantes a ser designados como candidatos al Senado de la República por el principio de mayoría relativa, el cual fue presentado en fórmula integrada por propietaria y suplente del mismo género, mismas que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos exigidos, como se enlista a continuación:

PROPIETARIO

REQUISITOS	SÍ	NO
Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza (Anexo 1)	SÍ	
Currículum Vitae (Anexo 2 y Anexo 2-A)	SÍ	
Copia certificada del Acta de Nacimiento	SÍ	

Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral	Sí	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	Sí	
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Sí	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la invitación (Anexo 3)	Sí	
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, el Modelo de Buen Gobierno, el Programa de Acción Política, los Reglamentos y el Código de Ética, el Sistema de indicadores y la Participación en el Sistema PAN, todos del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma (Anexo 4)	Sí	
En su caso, constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos y aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN	Sí	
Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida para la candidatura (Anexo 5)	Sí	
Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6)	Sí	
Solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura (Anexo 7)		N/A
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia familiar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (Anexo 8)	Sí	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (Anexo 9)	Sí	
Escrito de reelección, para aquellos servidores públicos que pretendan reelegirse en el cargo (Anexo 10)		N/A
Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas (Anexo 11)	Sí	

Nombramiento de la persona militante responsable jurídico (Anexo 12)	Sí	
Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral	Sí	
Carta de aceptación de los Lineamientos Reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas al Senado de la República (Anexo 13)	Sí	
Solicitud de aprobación de candidatura que hubieren contenido por otro partido político (Anexo 14)		N/A

SUPLENTE

REQUISITOS	SI	NO
Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza (Anexo 1)	Sí	
Currículum Vitae (Anexo 2 y Anexo 2-A)	Sí	
Copia certificada del Acta de Nacimiento	Sí	
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral	Sí	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	Sí	
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Sí	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la invitación (Anexo 3)	Sí	

Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, el Modelo de Buen Gobierno, el Programa de Acción Política, los Reglamentos y el Código de Ética, el Sistema de indicadores y la Participación en el Sistema PAN, todos del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma (Anexo 4)	Sí	
En su caso, constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos y aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN		N/A
Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida para la candidatura (Anexo 5)	Sí	
Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6)	Sí	
Solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura (Anexo 7)		N/A
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia familiar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (Anexo 8)	Sí	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (Anexo 9)	Sí	
Escrito de reelección, para aquellas servidoras públicas que pretendan reelegirse en el cargo (Anexo 10)		N/A
Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas (Anexo 11)	Sí	
Nombramiento de la persona militante responsable jurídico (Anexo 12)	Sí	
Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral	Sí	
Carta de aceptación de los Lineamientos Reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas al Senado de la República (Anexo 13)	Sí	

Solicitud de aprobación de candidatura que hubieren contenido por otro partido político (Anexo 14)		N/A
---	--	-----

En consecuencia, debido a que la fórmula registrada por el estado de SINALOA acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, lo conducente es declarar **PROCEDENTE** su registro para participar en el presente proceso interno de selección de candidaturas al Senado de la República por el principio de Mayoría Relativa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2023-2024, conforme a lo siguiente:

Estado de SINALOA	
Nombre	Propietario / Suplente
EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ	Propietario
HECTOR HALLAL ZEPEDA	Suplente

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 109, numeral 2, fracción I, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y al haber entregado la totalidad de los documentos precisados en el numeral 6 del Capítulo II, de la **INVITACIÓN DIRIGIDA A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN EL ESTADO DE SINALOA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA SEGUNDA FÓRMULA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**; se hace constar que la fórmula de aspirantes cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la invitación respectiva, los cuales fueron enlistados en el CONSIDERANDO 4 de este acuerdo, por lo que esta Comisión Nacional de Procesos Electorales determina declarar la procedencia de su registro en los términos de referencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. De igual forma, se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar a la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, así como a la parte interesada para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS
POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**



Geovanny Jonathan Barajas Galván
Presidente de la Comisión Nacional
de Procesos Electorales



**Guillermo Gireau
Zarandona**
Secretario Ejecutivo